



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el nuevo Reglamento de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido dicho Reglamento a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo